

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCION MODIFICATIVA No. 165/2021
LICITACION PÚBLICA No. 23/2021
CONTRATO No. 95/2021
FONDO GENERAL**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO EL
DIA 01/OCTUBRE/2021

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad **RAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE RAF, S.A. DE C.V.**, en fecha 7 de junio del presente año, suscribieron el contrato No. 95/2021, derivado de la Licitación Pública No. 23/2021 denominada “**INSUMOS PARA RADIOLOGÍA**”, por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,883.50)**, dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 09 de junio del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correo electrónico de fecha 5 de julio del año en curso, remitido por la Doctora Claudia Elizabeth Jiménez, Jefe de Radiología, solicita a la señora (...), de la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., se pueda hacer prorroga en el Renglón No. 2 código 10403022; para medio de contraste no iónico frasco de 100 ml por la cantidad de 704 unidades, por un monto de \$13,024.00.
- II.- Que según correspondencia de fecha 05 de julio del año en curso, suscrita por el Ingeniero (...), quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., expresando la aceptación de la ampliación a la espera de la notificación para proceder con la entrega, del **Renglón No. 2 correspondiente a Medio de contraste no iónico frasco de 100 ml, a 20 días calendario, cantidad: 704 frascos:**
- III.- Que según correspondencia de fecha 28 de julio del corriente año, suscrita por la Doctora Claudia Jiménez, Jefe Médico del Servicio de Radiología e Imágenes; en la cual informa a

la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI. que solicito al titular ampliar el contrato por un monto disponible, para reducir el déficit reportado y con esa medida se evitará el desabastecimiento del insumo en el laboratorio de cateterismo cardiaco y en rayos X.

- IV.- Que según correspondencia de fecha 17 de septiembre del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole informe la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar el renglón 2, adjudicado en el contrato 95/2021, por la cantidad de **TRECE MIL VEINTICUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$13,024.00).**
- V.- Que con fecha 17 de Septiembre del corriente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe del Departamento Financiero Contable, emitió la Asignación Presupuestaria número PRP-52/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54107, por un monto de **TRECE MIL VEINTICUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$13,024.00).** para el renglón 2, con cargo a: RECURSOS PROPIOS. En el Rubro: **INSUMOS PARA RADIOLOGÍA E IMÁGENES;**
- VI.- Que mediante correspondencia de fecha 17 de septiembre del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Prórroga del contrato 95/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII.- Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 95/2021, denominada: “MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”, medularmente establece lo siguiente: “(...) *El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)”;* se justifica la presente ampliación, en vista que la Administradora de Contrato, señala que en el ítem de medio de contraste no iónico de 100 ml, se reportó déficit de 1447 unidades que

Corresponden a la necesidad anual de laboratorio de cateterismo cardiaco sin cobertura presupuestaria, con la presente medida se evitará el desabastecimiento del insumo en ambas áreas, en rayos X debido a que no se ha dejado de suministrar el insumo a Laboratorio de Cateterismo cardiaco para la atención de los pacientes. Por lo que el obtener el insumo objeto de ampliar es necesario para la protección del personal que brindara su atención a estos pacientes, asimismo la Constitución de la Republica en su Art. 1 que nos expone el Legislador en la sección primera, que se Titula Derechos individuales, señala el derecho a la vida, lo cual es importante preservar ante eventos de esta naturaleza (pandemias); y con el fin de no quedarnos desabastecidos en cuanto a insumos y otros es importante ampliar el presente contrato.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 95/2021, se **RESUELVE**:

A) AMPLÍASE el renglón No. 2 del contrato número 95/2021 derivado de la Licitación Pública No. 23/2021, denominada “**INSUMOS PARA RADIOLOGÍA**”, según el detalle siguiente:

Renglón	Código del bien	Código de Mercancía	Descripción de OBS	Cantidad	Valor Estimado de la compra	Total	Plazo de entrega
2	10403022	12141916	Medio de contraste no iónico frasco 100ml.	704	\$ 18.50	\$ 13,024.00	20 días calendario después de distribuida la resolución modificativa de ampliación
TOTAL						\$ 13,024.00	

B) ESTABLÉZCASE, como nuevo monto contractual, la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,907.50)**;

C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: **PRP- 52/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54107,** por un monto de **TRECE MIL VEINTICUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

\$13,024.00), para el renglón **2**, con cargo a: **RECURSOS PROPIOS**. En el Rubro: **INSUMOS PARA RADIOLOGÍA E IMÁGENES;**

- D) ESTABLÉZCASE**, como plazo de entrega del renglón **2**, del **contrato 95/2021**, el siguiente: **20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA;**
- E) ORDÉNASE**, a la sociedad **RAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE RAF, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,604.80)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; al plazo contractual y demás condiciones especificadas en el contrato 95/2021;
- F) ORDÉNASE** a la sociedad **RAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE RAF, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,302.40)**; equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- G) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

JURIDICO*

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal "C" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).